



FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS

NOTA DE PRENSA

FESVET TRASLADA SUS DEMANDAS AL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD, Y A LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Madrid, 18 de marzo de 2024

La Ejecutiva Federal de FESVET ha mantenido un encuentro en la sede del Ministerio de Sanidad, en Madrid, con el Dr. D. Pedro Gullón, Director General de Salud Pública, y con Doña Celia Gómez, Directora General de Ordenación Profesional, en el que se les transmitieron nuestras propuestas para revertir la situación de debilidad del Sistema Nacional de Salud en el abordaje proactivo de problemas de salud prevenibles mediante intervenciones de protección y promoción de la salud (salud pública), poniendo como ejemplos las enfermedades emergentes o reemergentes, incluidas las participadas por vectores artrópodos, que son objeto de interés en salud pública en estos momentos, las resistencias a los antimicrobianos u otros problemas de salud muy prevalentes relativos a los estilos o hábitos de vida, y destacando el papel relevante que en ello debe jugar el veterinario habida cuenta de que su formación científica le permite hacer un abordaje holístico que ayudaría enormemente a detectar, controlar, disminuir o eliminar riesgos para la Salud Pública.

De esta manera se planteó que la mejor medida coste-efectiva para abordar muchos de estos problemas de salud es la integración real de las prestaciones correspondientes a la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud de forma homogénea en todos sus Servicios Regionales de Salud, y el refuerzo de la dotación de profesionales de salud pública con capacidad de intervención en el territorio (a pie de obra).

De forma más pormenorizada, las propuestas presentadas al Ministerio por FESVET fueron las siguientes:

- **Integración en el Sistema Nacional de Salud de todos los Veterinarios que desarrollan actividades de control sanitario oficial del ámbito de la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria.** Y la creación de una categoría profesional sanitaria “veterinario de salud pública”, homologable en todo el ámbito nacional, que desarrollaría todas las actividades de control veterinario oficial de protección de la salud, desde la producción primaria, con especial incidencia en la prevención y lucha contra las enfermedades animales, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventivas frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de prevención de la enfermedad de las personas frente a peligros procedentes de la vida animal y sus producciones.
- **Desarrollo dentro de la cartera de servicios comunes del Sistema Sanitario Público, de manera definida, de las prestaciones correspondientes a la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria,** en concordancia con lo establecido en art. 8. de la Ley General de Sanidad, y la Ley de Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud; incluyendo los ámbitos de la seguridad sanitaria alimentaria, la salud y bienestar animal, la salud ambiental, la promoción de la salud mediante la formación e información sanitarias, la investigación y la docencia en salud pública y de la gestión sanitaria.
- **Creación y desarrollo de una especialidad propia, Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria,** dentro del modelo de formación especializada en ciencias de la salud establecido en la LOPS, con el fin de garantizar unas prestaciones de la máxima calidad a los ciudadanos en la protección de su salud. Así como que se abra el **acceso de los graduados/licenciados en Veterinaria a las especialidades multidisciplinares** en ciencias de la salud existentes como la de Microbiología y Parasitología, o las de nueva creación de Laboratorio Clínico.



FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS

-Refuerzo de la presencia de veterinarios de salud pública en el ministerio de sanidad, en la mayoría de sus direcciones generales, de manera especial en la dirección general de salud pública, donde siempre hubo una subdirección general de veterinaria de salud pública hoy desaparecida, así como en sanidad exterior, red laboratorios de referencia y resto de estructuras de la AGE que desarrollan competencias en materia de sanidad y salud pública.

- Consideración a todos los efectos **como Centros Sanitarios de los centros de trabajo de los veterinarios**, según recoge el artículo 24 de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, lo que permitiría desarrollar una RED DE VIGILANCIA TEMPRANA DE ZONOSIS E INDICADORES DE SALUD a partir de dichos centros veterinarios, directamente conectada con las autoridades sanitarias a través de la Dirección General de Veterinaria de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y de las Subdirecciones Generales de Veterinaria de Salud Pública de las distintas CCAA.

-Impulso del registro nacional de profesionales sanitarios para la profesión Veterinaria.

EL COMITÉ EJECUTIVO FEDERAL DE FESVET

FESVET. E-mail: fesvet2018@gmail.com

Teléfonos de contacto:

Manuel Martínez Domínguez 659534591

Juan Antonio Rol Díaz 620776450

Elena Reguera Campos 620608808

José Fernández Romojaro 636135605